Fondo Nacional de Garantías
El fiador de los colombianos

FICHA TÉCNICA SOLICITUD DE COTIZACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VIGILANCIA DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y/O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL EN LOS QUE EL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S. A. – FNG S.A., TENGA INTERÉS O SEA PARTE EN CALIDAD DE DEMANDANTE O DEMANDADO

BOGOTÁ, SEPTIEMBRE, 2026

FICHA TÉCNICA PARA LA SOLICITUD COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VIGILANCIA DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y/O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL EN LOS QUE EL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S. A. – FNG S.A., TENGA INTERÉS O SEA PARTE EN CALIDAD DE DEMANDANTE O DEMANDADO

Descripción de la necesidad.

El Fondo Nacional de Garantías S.A. (FNG) es una sociedad anónima de carácter mercantil, de economía mixta y descentralizada del orden nacional, cuya creación fue autorizada mediante el Decreto 3788 del 29 de diciembre de 1981. Así mismo, es una entidad descentralizada por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

El FNG es la entidad a través de la cual el Gobierno Nacional facilita el acceso al crédito de trabajadores independientes, microempresas, pequeñas, medianas y grandes empresas, así como de los hogares colombianos, mediante el otorgamiento de garantías que respaldan las obligaciones adquiridas ante los intermediarios financieros. De igual forma, respalda operaciones de crédito destinadas a la financiación de vivienda de interés social. Para acceder a estos mecanismos, los interesados deben gestionar sus solicitudes de crédito directamente ante las entidades financieras habilitadas, las cuales adelantan los trámites correspondientes para la obtención de la garantía.

En desarrollo de su objeto social, el FNG debe adelantar actividades de recuperación de cartera derivadas del pago de garantías efectuadas a los intermediarios financieros, mediante la ejecución de acciones de cobranza judicial y extrajudicial en todo el territorio nacional.

La cartera objeto de recuperación presenta características particulares, en tanto se encuentra compartida con los intermediarios financieros clientes del FNG, debido a que las garantías otorgadas cubren, por regla general, únicamente un porcentaje del saldo insoluto de las obligaciones garantizadas. Adicionalmente, se trata de cartera judicializada, toda vez que, para la mayoría de los productos de garantía, el pago de esta está condicionado a que el intermediario financiero, a través de su apoderado judicial, haya iniciado el respectivo proceso ejecutivo o se haya hecho parte dentro de los procesos concursales o de insolvencia correspondientes para el cobro de la obligación garantizada.

Por lo anterior, no existe una etapa de cobro prejurídico respecto de las obligaciones sobre las cuales el FNG realiza gestión de recuperación, ya que, se ha proferido mandamiento de pago por parte de la autoridad judicial competente o se ha iniciado un procedimiento de insolvencia empresarial conforme a lo previsto en la Ley 1116 de 2006.

Una vez el FNG realiza el pago de la garantía al intermediario financiero, opera en su favor la subrogación legal respecto de los derechos derivados de la obligación garantizada, con el propósito de recuperar las sumas pagadas, junto con los intereses, costas y demás gastos asociados.

La subrogación se encuentra regulada en los artículos 1666 a 1670 del Código Civil y opera por ministerio de la ley. En virtud de esta figura jurídica, por el solo hecho del pago de la garantía se transfieren al FNG los derechos principales y accesorios de los que era titular el intermediario financiero frente al deudor, permitiendo a la Entidad ejercer las acciones necesarias para la recuperación de los recursos desembolsados.

Con el fin de desarrollar eficientemente estas actividades de cobranza, el FNG define mecanismos de segmentación de cartera que permiten determinar los casos en los cuales resulta viable y rentable adelantar acciones de recobro judicial, considerando criterios de costo-beneficio, así como la asignación adecuada de recursos humanos y administrativos para garantizar una cobertura efectiva a nivel nacional.

En este contexto, y con el propósito de fortalecer la gestión de recuperación de cartera y optimizar las labores de seguimiento de los procesos judiciales, resulta necesario contar con una empresa especializada en la prestación de servicios de administración y vigilancia de los procesos judiciales y/o actuaciones administrativas que sirven de fundamento para el pago de las garantías y en los que el FNG ostente la calidad de demandante o demandado. Dicha empresa deberá suministrar información actualizada y confiable sobre el estado de los procesos judiciales, incluyendo reportes periódicos de movimientos procesales, actuaciones, etapas procesales y demás novedades relevantes, información que deberá integrarse y complementarse con la gestión realizada por el FNG y ser puesta a disposición de los apoderados de la Entidad.

Por otra parte, de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del FNG, la Subdirección de Gestión Jurídica de Cartera se encuentra conformada por el Subdirector de Gestión Jurídica de Cartera, un Profesional Senior de Gestión Jurídica de Cartera y un profesional de Gestión Jurídica de Cartera. Sin embargo, considerando que los procesos judiciales que son objeto de vigilancia y que representan en promedio una asignación mensual de 4.500 procesos relacionados con la recuperación de cartera y que se encuentran distribuidos en la totalidad del territorio nacional, la capacidad operativa del personal de planta resulta insuficiente para desarrollar de manera directa y permanente las actividades de administración, ubicación, auditoría y vigilancia judicial requeridas.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de una empresa especializada en la prestación de servicios de administración, vigilancia, ubicación y auditoría de procesos judiciales, así como de apoyo a la gestión judicial y extrajudicial, que garantice cobertura geográfica en los distintos municipios del país y cuente con presencia operativa en las principales ciudades del territorio nacional. Lo anterior permitirá al FNG fortalecer los mecanismos de seguimiento procesal, optimizar las actividades de recuperación de cartera y garantizar una gestión eficiente de los procesos judiciales que respaldan sus derechos de recobro.

Adicionalmente, se requiere que el contratista disponga de una plataforma tecnológica especializada que permita el acceso simultáneo de múltiples usuarios, facilite la consulta oportuna de información judicial y garantice la disponibilidad de documentos procesales digitalizados con estándares adecuados de calidad, trazabilidad y almacenamiento. La herramienta deberá permitir la descarga ágil de documentos, la generación de reportes y el acceso permanente a la información, contribuyendo así a la toma de decisiones y al fortalecimiento de los controles internos asociados a la gestión de recuperación de cartera.

Así las cosas y para darle una continuidad a los servicios de vigilancia y control de los procesos en los cuales el FNG sea parte o tenga algún interés, la Dirección de Gestión y Recuperación de Cartera del FNG considera llevar a cabo un proceso de selección bajo la modalidad de Invitación de Menor Cuantía dirigida a personas indeterminadas, conforme el numeral 3.4.2.2.1, del Manual de Contratación para la contratación de los servicios requeridos.

Objeto.

Prestación de servicios para la vigilancia de los procesos judiciales y/o actuaciones administrativas a nivel nacional en los que el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S. A. – FNG S.A., tenga interés o sea parte en calidad de demandante o demandado.

Características Técnicas de la Contratación

1. **Vigilancia de Procesos:** Actividad permanente y aplicable a todos los procesos asignados por el FNG, mediante la cual la empresa de vigilancia realiza de acuerdo con su cobertura, la verificación diaria de los procesos judiciales de la Entidad, con el fin de informar al FNG sobre actualizaciones procesales que se surtan en el proceso.

 El futuro contratista deberá prestar sus servicios para la vigilancia de los procesos judiciales y/o actuaciones administrativas con cobertura geográfica para la atención de procesos judiciales en los municipios del territorio nacional, donde el FNG tiene procesos judiciales.

 Esta labor incluye el reporte diario de vencimientos de términos o próximas diligencias que se presenten en los procesos judiciales y/o actuaciones administrativas asignados al FNG, mediante los correos que designe el FNG para tal fin.

2. **Ubicación Plena de Procesos:** Actividad mediante la cual la empresa de vigilancia judicial deberá verificar que los procesos asignados por el FNG se encuentren en los despachos judiciales de acuerdo con los datos de identificación del proceso aportados por el FNG y adicionalmente se informe el estado de los mismos (activos, inactivos y/o archivados).

 De la actividad anterior se dejará reporte al FNG de conformidad con los canales y formalidades que requiera el supervisor del contrato.

3. **Auditoría Judicial de Procesos:** Actividad mediante la cual la empresa de vigilancia judicial realizará la revisión plena del proceso de acuerdo con el poder otorgado por el FNG, la cual, entre otras, contiene la expedición de copias o registro fotográfico.

 Esta labor deberá efectuarse en el menor tiempo posible sin que exceda de las veinticuatro (24) horas siguientes al cumplimiento de la labor.

 Dicha auditoría se efectuará a demanda del supervisor del contrato y de acuerdo con las indicaciones específicas sobre las actuaciones que se deben adelantar respecto del poder que se otorgue para tal efecto

4. **Entrega de Documentos ante Diferentes Despachos Judiciales:** Actividad mediante la cual el FNG encargará, a través del medio idóneo (correo electrónico o radicación presencial) la radicación de documentos (providencias, memoriales, escritos) de los procesos asignados, cuando así la entidad lo requiera por los medios de comunicación que establezca el FNG (correo electrónico o contacto telefónico con la empresa de vigilancia judicial).

Dicha labor se efectuará a demanda del supervisor del contrato y para tal efecto deberá dejarse constancia de ello en correo electrónico o a través del aplicativo dispuesto para tal fin.

5. **Fotos Digitalizada Adicionales a Piezas del Expediente:** Actividad mediante la cual la empresa de vigilancia judicial deberá facilitar al FNG copias o imágenes de piezas procesales cuando así el FNG lo requiera. Estas copias adicionales corresponden a las actuaciones que no son cargadas en la rama judicial y que el FNG requiere, entendiendo que los documentos mínimos que deben estar cargados en la plataforma son el auto de reconocimiento de la subrogación a favor del FNG, el auto que ordena seguir adelante la ejecución y el auto mediante el cual aprueban la liquidación de crédito.
6. **Cobertura Mínima:** La empresa de vigilancia deberá garantizar la cobertura mínima en los treinta y cuatro (34) municipios que señalan a continuación:

No.	Municipio	Departamento
1	BOGOTÁ	BOGOTÁ D.C
2	CALI	VALLE DEL CAUCA
3	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
4	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO
5	CARTAGENA DE INDIAS	BOLIVAR
6	IBAGUÉ	TOLIMA
7	MONTERÍA	CORDOBA
8	PEREIRA	RISARALDA
9	NEIVA	HUILA
10	BUCARAMANGA	SANTANDER
11	PASTO	NARIÑO
12	SANTA MARTA	MAGDALENA
13	ITAGUI	ANTIOQUIA
14	VALLEDUPAR	CESAR
15	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER
16	ENVIGADO	ANTIOQUIA
17	SINCELEJO	CESAR
18	ARMENIA	QUINDIO
19	POPAYAN	CAUCA
20	VILLAVICENCIO	META
21	IPIALES	NARIÑO
22	PALMIRA	VALLE DEL CAUCA
23	MANIZALEZ	CALDAS
24	TUNJA	BOYACÁ
25	FLORENCIA	CAQUETA
26	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA
27	SOLEDAD	ATLÁNTICO
28	RIONEGRO	ANTIOQUIA

29	SOGAMOSO	BOYACÁ
30	BELLO	ANTIOQUIA
31	RIOACHA	LA GUAJIRA
32	YOPAL	CASANARE
33	DUITAMA	BOYACA
34	TULUA	VALLE DEL CAUCA

Nota: La cobertura señalada no obsta para que el oferente cuente con cobertura en municipios adicionales.

Adicionalmente el contratista deberá:

- Informar la actualización diaria de los procesos nuevos que cursen en los despachos judiciales en las ciudades donde tenga cobertura, en las cuales se notifique a la entidad como demandante y/o demandado.

- Entregar un informe mensual en archivo plano en formato texto y en Excel de las actuaciones judiciales de cada uno de los procesos asignados por el FNG para su vigilancia judicial, y el resultado de todas aquellas actividades que hacen parte del alcance del objeto contractual junto con sus soportes consolidados.

- Contar con una herramienta tecnológica que permita el cargue y descargue de documentos en diferentes formatos, de fácil consulta / intuitivo y con capacidad técnica suficiente que permita mantener vigente, actualizada y completa toda la información en tiempo real de las actuaciones procesales proferidas en cada uno de los procesos judiciales en los que sea parte el FNG.

 Dicha plataforma deberá tener la capacidad suficiente para publicar y para que el FNG pueda consultar a través de varios usuarios, en línea, las imágenes de todas las actuaciones procesales que se hayan surtido de dentro de los procesos judiciales, permitiendo imprimir y guardar la imagen en otro dispositivo.

- Cargar a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato la información obtenida de los procesos asignados por el FNG sobre todas y cada una de las actuaciones y providencias judiciales que sean notificadas de conformidad con la Ley, las cuales deberán estar a disposición del FNG, en la herramienta tecnológica que el Oferente disponga para la consulta de los procesos.

 Para adelantar dicha labor el FNG pondrá a disposición del contratista los documentos con que cuente de cada expediente, y para ello este último tendrá un plazo de 2 (dos) meses para garantizar la completitud de los expedientes respectivos.

Obligaciones específicas.

1. Cumplir con todas las actividades señaladas en las características técnicas y en las obligaciones específicas.

2. Efectuar la vigilancia diaria a los procesos judiciales asignados por el FNG en las ciudades en las cuales el contratista tenga cobertura.

3. Efectuar la ubicación plena de los procesos judiciales o actuaciones administrativas en los que el FNG tenga interés o sea parte en calidad de demandante o demandado, o en aquellos en que asigne la entidad.

4. Efectuar la auditoría a los procesos judiciales o actuaciones administrativas en los que el FNG tenga interés o sea parte en calidad de demandante o demandado, o en aquellos en que asigne la entidad.

5. Efectuar la radicación mediante los medios idóneos que así establezca la Rama Judicial para la recepción de los documentos (providencias, memoriales, escritos) dentro de los procesos en los cuales el FNG sea parte, cuando así se requiera y en el término establecido por el FNG.

6. Efectuar el reporte diario de nuevos movimientos que se presenten en los procesos judiciales o actuaciones administrativas en los que el FNG tenga interés o sea parte en calidad de demandante o demandado, a través de correos electrónicos, en la herramienta tecnológica con la que cuenta EL CONTRATISTA, por medio del envío de los archivos planos que requiera el FNG o cualquier otro medio idóneo para el reporte de los movimientos procesales diarios.

7. Efectuar el reporte diario del vencimiento de términos que se presenten en los procesos judiciales o actuaciones administrativas en los que el FNG tenga interés o sea parte en calidad de demandante o demandado, mediante los correos que designe el FNG para tal fin.

8. Contar con una herramienta online con capacidad técnica suficiente que permita mantener vigente, actualizada y completa la información de las actuaciones procesales proferidas en cada uno de los procesos judiciales asignados por el FNG, dicha plataforma deberá tener la capacidad suficiente para publicar las providencias judiciales que el FNG requiera, permitiendo imprimir y guardar la imagen en formato PDF en otros dispositivos.

9. Asignar los usuarios que requiera el FNG con su respectiva contraseña, para permitir el acceso a la herramienta dispuesta por el CONTRATISTA, para que de manera oportuna (real y en línea) el usuario pueda conocer acerca del estado de cada expediente.

10. Elaborar, presentar y entregar informes mensuales en archivo Excel durante la ejecución del contrato que contengan como mínimo la siguiente información:

 - Relación de procesos vigentes discriminando cuales presentaron actuaciones judiciales durante el respectivo mes y cuáles no, indicando el tipo de actuación, la fecha y la información de lo ordenado por el despacho judicial.
 - Relación de procesos terminados y archivados durante el mes.
 - Teniendo como referente la información que le remite el FNG de los procesos judiciales notificados mensualmente, informar cuáles de ellos no fueron ubicados en los despachos judiciales.

11. Informar en que procesos el FNG se encuentra reconocido como acreedor subrogatario.

12. Relacionar los procesos en los cuales se profirió sentencia indicando la instancia y el sentido del fallo.

13. Entregar la información judicial de los procesos encomendados vía correo electrónico a más tardar a las 11:00 p.m. del mismo día de la publicación de los procesos judiciales que se adelanten en la ciudad de Bogotá D.C., y la información del resto del país sería remitida a más tardar a las 2:00 p.m. del día hábil siguiente a la publicación que realicen los despachos judiciales en los libros de estado de los procesos y en la Rama Judicial.

14. Informar oportunamente al FNG sobre el total de procesos judiciales en los cuales tenga interés o haga parte en calidad de demandante o de demandado.

15. Remitir los modelos de las autorizaciones que suscribirá el FNG para que los funcionarios encargados del litigio puedan ejecutar el objeto del contrato.

16. Presentar un informe final en archivo plano de Excel y con soporte en la herramienta tecnológica con la que cuente EL CONTRATISTA, sobre el estado de cada uno de los procesos en vigilancia que integran el objeto del presente documento.

17. Cumplir con las prestaciones objeto del presente documento de forma autónoma, imparcial e independiente.

18. Comunicar al FNG las modificaciones que se realicen a la ampliación de la cobertura.

19. Entregar la información que requiera el FNG en forma clara y precisa.

20. Responder por los perjuicios que ocasione al FNG, a sus accionistas o a terceros, por negligencia o dolo en el cumplimiento de los compromisos y obligaciones señaladas en la Ley, en el presente documento y en los Estatutos Internos del FNG.

21. Allegar dentro de los tres (3) días hábiles a suscripción del contrato las hojas de vida del equipo que hará parte de la ejecución del contrato para la verificación de los perfiles requeridos por parte de la supervisión.

22. Asegurar durante la ejecución del contrato el personal requerido. En caso de relevo o cambio del personal asignado la empresa de vigilancia judicial deberá informar al supervisor del contrato su remplazo mediante correo electrónico dentro de los cinco días siguientes a su cambio.

23. Vincular personal suficiente y contar con equipos que garanticen la prestación adecuada, oportuna y con la dedicación necesaria de los productos y servicios.

24. Acatar las normas vigentes relacionadas con derechos de autor, en especial en el uso y desarrollo de herramientas o programas operativos para la prestación de servicios.

25. Cargar en su herramienta tecnológica copia de las actuaciones que requiera el FNG, tales como el auto por medio del cual el FNG es requerido como acreedor subrogatario y sentencia o auto que ordene seguir adelante la ejecución.
26. Las demás que sean requeridas en relación con el objeto contractual.

Documentos Técnicos

7. **xExperiencia del futuro contratista:** El Oferente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de mínimo dos (2) máximo cuatro (4) certificaciones de contratos celebrados y finalizados con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

 - El objeto y/o alcance del objeto de los contratos ejecutados debe estar directamente relacionado con el servicio de vigilancia judicial con una entidad pública o privada.

 - Se trate de contratos celebrados, ejecutados y terminados o liquidados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
 - Las certificaciones deben acreditar experiencia dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
 - Por lo menos una (1) de las certificaciones allegadas debe demostrar que el contrato se ejecutó en vigencia del Decreto 806 de 2020 y/o de la Ley 2213 de 2022
 - Que la sumatoria de los periodos certificados, corresponda mínimo a cuarenta y ocho (48) meses (no se aceptan traslapos en la contabilización de experiencia).
 - Por lo menos dos (2) de las certificaciones deben indicar que la prestación de los servicios de vigilancia judicial se realizó de manera simultánea a un número de procesos mayor o igual a 4.500. (Es decir que se realiza seguimiento a esta cantidad al mismo tiempo). Para acreditar este criterio no se recibirán auto certificaciones.

Las certificaciones de los contratos deben acreditar la cobertura mínima en los treinta y cuatro (34) municipios que señalan a continuación:

No.	Municipio	Departamento
1	BOGOTÁ	BOGOTÁ D.C
2	CALI	VALLE DEL CAUCA
3	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
4	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO
5	CARTAGENA DE INDIAS	BOLIVAR
6	IBAGUÉ	TOLIMA
7	MONTERÍA	CORDOBA
8	PEREIRA	RISARALDA
9	NEIVA	HUILA
10	BUCARAMANGA	SANTANDER
11	PASTO	NARIÑO
12	SANTA MARTA	MAGDALENA
13	ITAGUI	ANTIOQUIA
14	VALLEDUPAR	CESAR
15	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER
16	ENVIGADO	ANTIOQUIA

17	SINCELEJO	CESAR
18	ARMENIA	QUINDIO
19	POPAYAN	CAUCA
20	VILLAVICENCIO	META
21	IPIALES	NARIÑO
22	PALMIRA	VALLE DEL CAUCA
23	MANIZALEZ	CALDAS
24	TUNJA	BOYACÁ
25	FLORENCIA	CAQUETA
26	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA
27	SOLEDAD	ATLÁNTICO
28	RIONEGRO	ANTIOQUIA
29	SOGAMOSO	BOYACÁ
30	BELLO	ANTIOQUIA
31	RIOACHA	LA GUAJIRA
32	YOPAL	CASANARE
33	DUITAMA	BOYACA
34	TULUA	VALLE DEL CAUCA

Las certificaciones solicitadas deberán contener la experiencia requerida señalando además la información relacionada con:

- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.
- Objeto y/o alcance del contrato.
- Firma e información de quien expide la certificación.
- Fecha de inicio y terminación del contrato o duración de este.

NOTA: No se aceptan contratos en ejecución, por cuanto para la FNG es importante conocer las condiciones en que efectivamente se cumplieron los contratos y se prestó el servicio

Acreditación de Plataforma Tecnológica o sistema de Software: El futuro contratista deberá disponer de una plataforma tecnológica que permita el cargue, almacenamiento, consulta y descargue de los documentos requeridos para la gestión, seguimiento y control de los procesos y actuaciones administrativas objeto de vigilancia contractual. La plataforma deberá operar en ambiente 100% web, garantizando su acceso desde los principales navegadores de internet y permitiendo la asignación de usuarios con perfiles y niveles de acceso diferenciados, de acuerdo con los roles autorizados por la Entidad.

Asimismo, la solución deberá permitir la consulta en línea del estado y avance de los procesos a cargo, garantizando la trazabilidad de las actuaciones realizadas y la disponibilidad permanente de la información.

En materia de seguridad de la información, la plataforma deberá contar como mínimo con mecanismos de autenticación mediante usuario y contraseña, gestión segura de perfiles y privilegios, control de acceso basado en

roles, cifrado de la información durante la transmisión y, cuando aplique, en su almacenamiento, así como registros de auditoría que permitan identificar las acciones realizadas por los usuarios. Igualmente, deberá garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información administrada, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y las buenas prácticas en seguridad de la información.

Para acreditar la disponibilidad y legalidad de la plataforma tecnológica o sistema de software ofrecido, el oferente deberá presentar certificación suscrita por su Representante Legal en la que conste la propiedad del software debidamente licenciado o, en su defecto, certificación expedida por el fabricante o partner autorizado que acredite la titularidad de la licencia de uso sobre la plataforma propuesta. En este último caso, la vigencia de la licencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato, incluyendo sus eventuales prórrogas.

Nota: Este sistema no puede ser plantillas de Excel o similar

Equipo De Trabajo

La empresa de vigilancia judicial es independiente para establecer el número de personas a emplear en el desarrollo del contrato de acuerdo con el enfoque y organización que proponga del mismo, siempre y cuando mantenga el equipo de trabajo mínimo solicitado por la Entidad con los perfiles mínimos requeridos.

El equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato deberá estar conformado por veintiún (21) personas, así:

- **Coordinador:** Un (1) profesional en derecho con experiencia mínima de cinco (5) años en vigilancia de procesos judiciales y concursales.

- **Dependientes judiciales 1:** Dos (2) dependientes para la vigilancia de los procesos concursales adelantados en la Superintendencia de Sociedades, notarias, cámara de comercio o centros de conciliación, estudiante de Derecho que curse como mínimo sexto semestre y con experiencia mínima de un (1) año como dependiente judicial y/o abogado recién egresado sin experiencia.

- **Dependientes judiciales 2:** Dieciocho (18) dependientes para Juzgados Civiles y Administrativos, estudiantes de Derecho que curse como mínimo sexto semestre y con experiencia mínima de un (1) año como dependiente judicial y/o abogado recién egresado sin experiencia.

Los dependientes judiciales para los Juzgados Civiles y Administrativos deberán esta distribuidos en las siguientes ciudades por ser donde se ubican los principales Operadores de Recuperación de Cartera y se relaciona la mayor concentración de la actividad de vigilancia judicial, así: Bogotá cinco (5), Medellín tres (3) Cali tres (3) Barranquilla tres (3), Ibagué uno (1), Pereira uno (1), Tunja uno (1), Pasto uno (1) y Bucaramanga uno (1).

Requisitos adicionales para la presentación de la cotización

El cotizante deberá incluir dentro de su formato de cotización membretado la información que se relaciona a continuación:

1. Presentación de la empresa y los bienes o servicios que ofrece.
2. Trayectoria o experiencia asociada con el objeto a contratar.
3. Propuesta de ejecución o entrega del bien o servicio, teniendo en cuenta los requisitos técnicos y/o entregables requeridos por el área técnica.
4. La cotización deberá estar firmada por el representante legal de la entidad.
5. La propuesta deberá indicar la vigencia de la cotización. (se sugiere un plazo de 60 días)
6. El valor de la cotización deberá presentarte bajo las condiciones requeridas por el FNG.

El valor de la cotización deberá presentarse el formato que se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Servicio de vigilancia de procesos (Unitario)	4500		
2	Ubicación plena de procesos	1		
3	Auditoria procesos judiciales	1		
4	Diligencia de notificación	1		
6	Entrega de documentos ante diferentes despachos judiciales	1		
7	Foto digitalizada adicional a piezas del expediente	1		
			Subtotal	
			IVA (Si aplica)	
			Valor Total Mensual	

Nota 1: Los valores relacionados, deberán incluir todos los impuestos, tasas y demás contribuciones a las que haya lugar.

Nota 2: El valor cotizado deberá incluir todas las condiciones técnicas requeridas por el FNG.

Nota 3: El presupuesto designado para la contratación a celebrar se ejecutará a demanda mediante bolsa de servicios, hasta agotar presupuesto o vencido el plazo de ejecución lo que primero ocurra.

Plazo estimado de ejecución

El plazo para cumplir con el contrato es de Doce (12) meses.

Forma de pago

El FNG realizará pagos mensuales vencidos de conformidad con los servicios efectivamente prestados en el periodo respectivo, según las tarifas adjudicadas, previa presentación de la factura correspondiente y los soportes que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales o de la certificación respectiva, expedida por el Revisor Fiscal, así como la certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST firmada por el Representante Legal.

Nota: La forma de pago será validada por el FNG de acuerdo con las condiciones propias del bien o servicio a contratar y procesos internos de la Entidad.

Tamaño de la Empresa

Tipo de Empresa	Tamaño
Microempresa	
Pequeña	
Mediana	
Grande	

Manifestación Conflicto de Interés

1. ¿Está vinculado actualmente como accionista, representante legal, miembro de junta directiva, administrador o empleado del FNG? **Si** _____ No ____
2. ¿Tiene algún tipo de vínculo o relación comercial o de negocios con sociedades o empresas (jurídicas o naturales) que tengan alguna relación legal, comercial o contractual con el FNG? **Si** _____ No ____
3. ¿Tiene algún tipo de vínculo o relación de familiar (consanguinidad o afinidad) o personal con administradores, accionistas o empleados de sociedades o empresas (jurídicas o naturales) que tengan alguna relación legal, comercial o contractual con el FNG? Si_____ No_____
4. ¿Tiene alguna relación de tipo personal, comercial o de negocios con algún funcionario o colaborador o miembro de junta directiva vinculado con el FNG? Si__ No__
5. ¿Mantiene alguna relación contractual, legal o comercial con el FNG o con algún tercero vinculado al FNG? Si ____ No __

Inhabilidades e Incompatibilidades

1. Ni representante legal , ni la empresa que representa, ni sus socios tienen ninguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que les impida contratar con el FNG, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo publicado en la página Web de la Entidad. Si ____ No __
2. Ni representante legal, ni la empresa que representa, ni sus socios aparecen en listas nacionales o internacionales relacionadas con lavado de activos. Si ____ No __
3. Ni representante legal, ni la empresa que representa, ni sus socios están registrados en el sistema de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación ni en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Si ____ No __

Análisis del Sector

Objetivo: Orientar al equipo estructurador en el levantamiento de información económica y comercial para justificar las condiciones del proceso de contratación, garantizar la pluralidad de oferentes y mitigar riesgos contractuales.

1. Contexto Macroeconómico y Aspectos Técnicos

- **Identificación del Mercado**:

 El objeto contractual corresponde al sector de servicios jurídicos especializados, administración de información judicial, vigilancia procesal y soporte tecnológico para la gestión de procesos judiciales y actuaciones administrativas. Este mercado está integrado por empresas especializadas en vigilancia judicial, seguimiento procesal, auditoría de expedientes, ubicación de procesos, radicación de documentos y administración de plataformas tecnológicas para la consulta y gestión de información judicial.

 La prestación del servicio exige una combinación de:

 - Recurso humano con formación jurídica.
 - Cobertura operativa nacional.
 - Capacidad tecnológica para administración documental.
 - Conocimiento de los sistemas de información de la Rama Judicial.
 - Infraestructura para seguimiento de procesos judiciales y concursales.

 Dentro del mercado colombiano existen diversos proveedores que prestan servicios de vigilancia judicial a entidades públicas y privadas, lo que evidencia la existencia de oferta suficiente para garantizar condiciones de competencia y pluralidad de oferentes. En este segmento participan empresas especializadas en outsourcing jurídico, gestión documental judicial y administración de procesos litigiosos, con cobertura en las principales ciudades y municipios del país.

- **Dinámica Comercial:**

 La cadena de valor de este mercado se desarrolla mediante la contratación directa de empresas especializadas que prestan el servicio con recursos propios, personal jurídico, dependientes judiciales, infraestructura tecnológica y redes de operación territorial o por medio de invitación a las empresas identificadas en el mercado con la capacidad de prestar el servicio requerido.

 En este caso el FNG no adquiere bienes a través de fabricantes ni distribuidores, sino que contrata directamente con proveedores especializados en servicios jurídicos y tecnológicos.

 La estructura general de prestación del servicio comprende:

1. Recepción de procesos judiciales.
2. Consulta permanente de despachos judiciales.

3. Identificación de actuaciones procesales.
4. Obtención de soportes documentales.
5. Cargue de información en plataforma tecnológica.
6. Generación de alertas e informes para la entidad contratante.
7. Gestión de actividades complementarias de auditoría, ubicación y radicación.

Debido a la cobertura nacional requerida, el servicio incorpora costos asociados a:

- Desplazamiento de personal.
- Operación territorial.
- Consulta presencial de expedientes.
- Administración tecnológica.
- Custodia y almacenamiento de información.
- Personal jurídico especializado.

Estos costos representan componentes relevantes dentro de la estructura económica del contrato.

- **Indicadores Económicos de Impacto**:

El servicio se encuentra principalmente impactado por variables relacionadas con costos laborales y gastos operativos.

Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV)

Es el principal factor económico que afecta la estructura de costos debido a que la ejecución del contrato requiere coordinadores jurídicos, abogados y dependientes judiciales distribuidos en diferentes regiones del país. Las variaciones anuales del salario mínimo generan incrementos directos en los costos de operación.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Incide sobre los costos asociados a operación administrativa, arrendamientos, servicios tecnológicos, transporte, comunicaciones y demás gastos necesarios para la prestación del servicio. El IPC es certificado oficialmente por el DANE.

Costos de Transporte y Logística

La necesidad de realizar actividades presenciales en juzgados, notarías, cámaras de comercio, centros de conciliación y despachos judiciales genera sensibilidad frente a variaciones en costos de transporte y desplazamiento.

Transformación Digital de la Justicia

La consolidación del expediente digital y las actuaciones virtuales derivadas de la Ley 2213 de 2022 han generado una mayor demanda de herramientas tecnológicas especializadas para el seguimiento,

administración y almacenamiento de información judicial, constituyéndose en una variable relevante para este mercado.

2. Estudio de la Oferta (Estructura de Mercado)

- **Nivel de Competencia**:

El mercado de prestación de servicios de vigilancia judicial presenta una estructura de **competencia plural o competencia moderadamente concentrada**, en la medida en que existen proveedores habilitados para prestar los servicios requeridos, siempre que acrediten cobertura geográfica, experiencia especializada y capacidades tecnológicas.

3. Normatividad aplicable

Para la estructuración del presente proceso y el análisis del sector deberán considerarse las siguientes disposiciones:

Participación de MiPymes

- Ley 2069 de 2020.
- Decreto 1860 de 2021 que reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en materia de compras públicas y participación de MiPymes.

Emprendimientos y Empresas de Mujeres

- Artículo 32 de la Ley 2069 de 2020.
- Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el Decreto 1860 de 2021.

Participación de Personas con Discapacidad

- Ley 1618 de 2013.
- Decreto 0287 de 2026, mediante el cual se reglamentó el Sistema Integral de Preferencias para personas con discapacidad en la contratación pública

Nombre del Representante Legal
C.C.
Sociedad que representa
NIT: